



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°041-2025-GM-MDM

Mala, 08 de abril del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

#### VISTO:

El Informe N°682-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 04 de abril de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Proveído N°3185-2025-OGA-MDM, de fecha 07 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N°192-2025-OGAJ/MDM, de fecha 07 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0153-2025-OGA-MDM, de fecha 08 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2025-GM-MDM, de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2025, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, (en adelante Reglamento), establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, asimismo el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, en adición a ello, el numeral 7.5.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, (en adelante Directiva), menciona que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2. señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, igualmente el numeral 7.5.3. del artículo 7° de la Directiva, señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, con Informe N°682-2025-OA-OGA/MDM, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita que se apruebe la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala, para incluir e incorporar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA" y la "ADQUISICIÓN DE ESCOBAS Y RECOGEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES DISTRITO DE MALA", el cual contendrá el procedimiento de selección descrito en el cuadro adjunto;

Que, con Proveído N°3185-2025-OGA-MDM, de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, remite los actuados para la emisión de la opinión legal;

Que, con Informe N°192-2025-OGAJ/MDM, de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA" y la "ADQUISICIÓN DE ESCOBAS Y RECOGEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES DISTRITO DE MALA", y que corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, con Informe N°0153-2025-OGA-MDM, de fecha 08 de abril del 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA" y la "ADQUISICIÓN DE ESCOBAS Y RECOGEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES DISTRITO DE MALA";

Que, mediante el numeral 1. del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N.º 003-2024-MDM/C y en mérito al numeral 1. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C, de fecha 14 de marzo del 2024, Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N.º 01 – Inclusión que forma parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Por Acuerdo Común
Objeto de contratación	Bienes
Descripción	ADQUISICIÓN DE ESCOBAS Y RECOGEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES DISTRITO DE MALA
Certificación Presupuestal	0310
Valor Estimado	S/. 65,274.77 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 77/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Abril 2025
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Por Acuerdo Común
Objeto de contratación	Bienes
Descripción	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Certificación Presupuestal	0301
Valor Estimado	S/. 78,879.70 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 70/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Abril 2025
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (05) días





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

